

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**  
**(CONAREME)**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE**  
**AUTORIZACIÓN**

**ACTA N°12**

**JUEVES 17 DE MARZO DE 2022**

Hora de Inicio	:	09:00 horas
Hora de Terminó	:	21:20 horas
Videoconferencia	:	Plataforma ZOOM de CONAREME

**MIEMBROS ASISTENTES:**

1. Dr. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ	PRESIDE	Rep. ESSALUD
2. Dr. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ	MIEMBRO	Rep. MINSA
3. Dra. MARIA AMPUERO TORANZO	MIEMBRO	Rep. UNFV
4. Dr. LUIS FLORIAN ZAVALTA	MIEMBRO	Rep. Gobiernos Regionales
5. Dra. JESSICA SARAVIA ALVIAR	MIEMBRO	Rep. PNP
6. Dr. VICTOR ABURTO LOROÑA	MIEMBRO	Rep. USMP
7. Dra. MILUSKA RODRIGUEZ RAMIREZ	MIEMBRO	Rep. ANMRP

**AUSENTE:**

8. Dr. JUAN CHOCCE IBARRA	MIEMBRO	Rep. UNT
---------------------------	---------	----------

**AGENDA:**

- **ELABORACIÓN Y APROBACION DE LOS INFORMES FINALES DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS.**

**I. DESPACHO. –**

**RI 000950** 10/03/2022. Vía e-mail, **solicitud S/N**, Héctor Páucar Sotomayor, Director de PROSEMH-UNSAAC de la Univ. Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Solicitud de autorización excepcional de nuevos campos clínicos.

**RI 000956** 10/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000345 - FM-VDI Y P – 2022**, Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Univ. Nacional Mayor de San Marcos. Solicitud de autorización de Campos clínicos, especialidad Ginecología y Obstetricia Sede Hospital San Juan de Lurigancho  
<https://drive.google.com/drive/folders/1CyEaep1p179KdX432mNw6VqNYTqeZaLq>

**RI 000957** 10/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000346 - FM-VDI Y P – 2022**, Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Univ. Nacional Mayor de San Marcos.

Solicitud de autorización de campos clínicos en sede Instituto Materno Perinatal. Adjunta carpeta compartida.

[https://drive.google.com/file/d/1b3NDHYuphoHizRdThcRMcgnGpUobjY-D/view?usp=drive\\_web](https://drive.google.com/file/d/1b3NDHYuphoHizRdThcRMcgnGpUobjY-D/view?usp=drive_web)

**RI 000958** 10/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000347 - FM-VDI Y P – 2022**, Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Univ. Nacional Mayor de San Marcos. Solicitud de autorización de Campos Clínicos en sede Hospital Dos de Mayo. Adjunta carpeta compartida.

[https://drive.google.com/file/d/1\\_xaraG6ZHonW3Ki4cu1-DMUWCBzKGH5N/view?usp=drive\\_web](https://drive.google.com/file/d/1_xaraG6ZHonW3Ki4cu1-DMUWCBzKGH5N/view?usp=drive_web)

**RI 000972** 11/03/2022. Vía e-mail, **documento S/N**, Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz Director de la Univ. Nacional de Cajamarca, adjunta documentos para autorización de campos clínicos en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Regional Docente Cajamarca.

**RI 000976** 11/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000044 - 29022 UNP-FCS-USE-RM**, Dr. Carlos Yarleque Cabrera, director de la Univ. Nacional de Piura, respuesta a Of. Múltiple 024-2022; Remite solicitud de autorización de nuevos campos clínicos en Hospital II Santa Rosa- Piura.

**RI 000988** 11/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000377 – 2022 – ERME**, Dr. Filomeno Jáuregui Francia Coordinador de la Univ. Ricardo Palma, remite expedientes de autoevaluación para autorización de campos clínicos, en el procedimiento excepcional modificado. Adjunta enlace con información requerida: <https://drive.google.com/drive/folders/1AOG8o0udlIfkHU8fbwIVmnSSqf3y8b58?usp=sharing>

**RI 000989** 11/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000354 - FM-VDI Y P – 2022**, Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Univ. Nacional Mayor de San Marcos. solicitud de Autorización de Campos Clínicos en la Sede del Hospital San Bartolomé. Adjunta carpeta compartida.

[https://drive.google.com/file/d/1ZJ3W5uQlJq4nBSh0w9N1E8ew4tjrvcER/view?usp=drive\\_web](https://drive.google.com/file/d/1ZJ3W5uQlJq4nBSh0w9N1E8ew4tjrvcER/view?usp=drive_web)

**RI 000990** 11/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000355 - FM-VDI Y P – 2022**, Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Vicedecano de Investigación y Posgrado Univ. Nacional Mayor de San Marcos. Solicitud de autorización de Campos Clínicos en sede del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Adjunta carpeta compartida.

[https://drive.google.com/drive/folders/1ht0Q5Hqg9SSiuZYQ8pZ7xWXyXCM6omgR?usp=sharing\\_eil\\_m&ts=622c0fac](https://drive.google.com/drive/folders/1ht0Q5Hqg9SSiuZYQ8pZ7xWXyXCM6omgR?usp=sharing_eil_m&ts=622c0fac)

**RI 000991** 11/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000302 - 2022 UNSA- FM-USEM**, Dra. Luz Mujica Calderón Directora Univ. Nacional de San Agustín. Respuesta a Of. Múltiple 024-2022- Autorización de nuevos Campos Clínicos en la sede Hospital III Goyeneche.

**RI 000992** 11/03/2022. Vía e-mail, **oficio 000303 - 2022-UNSA-FM-USEM**, Dra. Luz Mujica Calderón, Directora de la Univ. Nacional de San Agustín. Respuesta a Of. Múltiple 0024-2022. Solicita autorización de campos clínicos en la sede del IREN SUR. Se adjunta dirección de enlace. [https://drive.google.com/file/d/1ojuhz5wMK224PiptWG\\_fF2ZSrFkNqqtP/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ojuhz5wMK224PiptWG_fF2ZSrFkNqqtP/view?usp=sharing)

**RI 000993** 11/03/2022. Vía e-mail, **solicitud S/N**, Dr. Héctor Páucar Sotomayor, Director del PROSEMH-UNSAAC de la Univ. Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Solicitud de autorización excepcional de nuevos campos clínicos en sede Hospital Antonio Lorena. Se adjuntan 3 carpetas compartidas:

[https://1drv.ms/u/s!AlsHvhkH7VTh5ir1ykZA\\_--XGzuL](https://1drv.ms/u/s!AlsHvhkH7VTh5ir1ykZA_--XGzuL)  
<https://1drv.ms/u/s!AlsHvhkH7VTh5isI9UZC1WpECIWK>  
<https://1drv.ms/u/s!AlsHvhkH7VTh5iz11JAR1mXC84t>

**RI 000994** 11/03/2022. Vía e-mail, **solicitud S/N**, Dr. Hugo David Valencia Mariñas, Director Académico Univ. Privada Antenor Orrego Solicita autorización excepcional de nuevos campos clínicos en sede Hospital II Moyobamba.

**RI 000996** 11/03/2022. Vía e-mail **oficio 000357 - FM-VDI Y P 2022** Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, vicedecano de Investigación y Posgrado de la U. Nacional Mayor de San Marcos. Solicitud de autorización de Campos Clínicos en Sede Hospital Santa Rosa. Se adjunta enlace carpeta compartida.  
[https://drive.google.com/drive/folders/16Kw7aS2eSWAWWT4vHbe49RfpUiEEIMxR?usp=sharing\\_eil\\_m&ts=622c1c84](https://drive.google.com/drive/folders/16Kw7aS2eSWAWWT4vHbe49RfpUiEEIMxR?usp=sharing_eil_m&ts=622c1c84)

**RI 000997** 11/03/2022. Vía e-mail **oficio 000356 - FM-VDIYP-2022**, Dr. Manuel Izaguirre Sotomayor, Vicedecano de la Univ. Nacional Mayor de San Marcos, solicitud de autorización de campos clínicos en sede del Hospital Nacional Hipólito Unanue. Adjunta carpeta compartida.  
[https://drive.google.com/drive/folders/188-cmeTxPLhm-SB-wUWWzulJdeJciYNC?usp=sharing\\_eil\\_m&ts=622c140f](https://drive.google.com/drive/folders/188-cmeTxPLhm-SB-wUWWzulJdeJciYNC?usp=sharing_eil_m&ts=622c140f)

**RI 000998** 11/03/2022. Vía e-mail, **documento S/N**, Dr. José Del Carmen Sara, de la Univ. de San Martín de Porres. Solicitud de autorización excepcional de nuevos campos clínicos en la sede del INSN - BREÑA. Se adjunta link.  
[https://usmppe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/residentado\\_fmnh\\_usmp\\_pe/ErarhBTXQ11PsXXHYTJgzxsB0vRkJe9RrvfY9rNcNQLuhA?e=F6YgMu](https://usmppe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/residentado_fmnh_usmp_pe/ErarhBTXQ11PsXXHYTJgzxsB0vRkJe9RrvfY9rNcNQLuhA?e=F6YgMu)

**RI 001000** 11/03/2022. Vía e-mail, **documento S/N**, Dr. José Del Carmen Sara, de la Univ. de San Martín de Porres. Solicitud de autorización de campos clínicos en Sede del Hospital Santa Rosa. Se adjunta link.  
[https://usmppe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/residentado\\_fmnh\\_usmp\\_pe/ErarhBTXQ11PsXXHYTJgzxsB0vRkJe9RrvfY9rNcNQLuhA?e=F6YgMu](https://usmppe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/residentado_fmnh_usmp_pe/ErarhBTXQ11PsXXHYTJgzxsB0vRkJe9RrvfY9rNcNQLuhA?e=F6YgMu)

**RI 001001** 14/03/2022. Vía e-mail, **documento S/N**, Dr. Carlos Yarleque Cabrera Director de la Univ. Nacional de Piura. Remite documento faltante correspondiente al Of. 044-2022 sobre autorización de campos clínicos.

**II. INFORMES. –**

No hay informes.

**III. PEDIDOS. –**

No hay pedidos

**IV. ORDEN DEL DÍA. –**

**Dr. Juan Manuel Calipuy:** Debemos de llegar a un acuerdo en algunos puntos, hay un flujograma por el cual se tiene que ver si cumple o no cumple, en caso de que los expedientes estén incompletos no deberían de pasar la evaluación.

**Dra. Maria Ampuero:** Los expedientes que yo he revisado, no han realizado el pago, solo hay una carta de compromiso, no sé si eso sule a que no hayan presentado el comprobante de pago.

**Dr. Juan Manuel Calipuy:** Hay que limitarnos a lo que se ha acordado, y el acuerdo de la comisión es que se debe de cumplir con todos los requisitos, en el caso de que hay expedientes en los que solo han adjuntado la solicitud, eso se devuelve y no deberían de pasar a evaluación.

Otro punto es, si se va a tomar en cuenta las cartas de compromiso porque acuérdense que el año pasado muchos de estos expedientes son los mismos, el proceso es el mismo, no hemos generado un nuevo requisito, si el año pasado se generó el compromiso, este año ya no se debería de aceptar, porque el año pasado ya se comprometieron y más bien este año deberían de presentar el informe.

**Dra. Maria Ampuero:** Otro punto más que debemos de ver, en cuanto a la prevención de enfermedades infecciosas, hay un plan de prevención que ha sido aprobado en el año 2010 al 2015, pero ese plan no ha sido actualizado, eso se consideraría.

**Dra. Jessica Saravia:** En lo que he revisado de San Marcos no he encontrado que presentaran documentación acerca de la prevención de enfermedades infecciosas, por otro lado, la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco, están solicitando nuevos campos clínicos y han adjuntado su declaración jurada de compromiso porque es por primera vez.

**Dr. Juan Manuel Calipuy:** Eso es un caso individual, pero si ya hay campo clínico en ese hospital no justifica a que quieran comprometerse porque ya tienen campos clínicos hace muchos años.

**Dr. Carlos Bravo:** Debemos de haber colocado que medio de verificación se va a solicitar en cada ítem.

**Dr. Juan Manuel Calipuy:** Tenemos que considerar que se cumpla con los cuatro requisitos

**1. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ANTONIO LORENA DE CUSCO.**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°044-2022-CA:** Aprobar el Informe N°001-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente: Hospital Antonio Lorena de Cusco.

**2. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO,**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, HOSPITAL SANTA ROSA, HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°045-2022-CA:** Aprobar el Informe N°002-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°046-2022-CA:** Aprobar el Informe N°003-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Nacional de Cajamarca, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL II SANTA ROSA - PIURA**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°047-2022-CA:** Aprobar el Informe N°004-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente Hospital II Santa Rosa - Piura.

**5. UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, CENTRO DE SALUD CÉSAR LOPEZ SILVA, HOSPITAL VITARTE, HOSPITAL SANTA ROSA**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°048-2022-CA:** Aprobar el Informe N°005-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa.

**6. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL III GOYENECHÉ, INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-IREN SUR**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°049-2022-CA:** Aprobar el Informe N°006-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Nacional San Agustín, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR.

**7. UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL MOYOBAMBA**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°050-2022-CA:** Aprobar el Informe N°007-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente Hospital Moyobamba.

**8. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES, AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA, HOSPITAL SANTA ROSA**

(Se procede a revisar el expediente)

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 07 integrantes:

A favor: 06 (USMP, UNFV, SANIDAD DE PNP, MINSA, ANMRP, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°051-2022-CA:** Aprobar el Informe N°008-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, respecto a la solicitud de la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, no se autorizan campos clínicos en la sede docente Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, Hospital Santa Rosa.

**ACUERDO N°052-2022-CA:** Aprobar convocar la siguiente sesión para el lunes 21 de marzo del 2022 a las 12:00 horas.

Siendo las 21:20 horas se da por finalizada la sesión.

## ANEXO 1

### INFORME N° 001-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Antonio Lorena Cusco, por la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 950, 993 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Antonio Lorena Cusco.

#### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 950, 993, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes Docentes del Ministerio de Salud: Hospital Antonio Lorena Cusco, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSAAC

Sede Docente: Hospital Antonio Lorena Cusco

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología		Medicina Intensiva		Ortopedia y Traumatología	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X	

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X		X	
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato	X		X		X	

electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.						
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
<b>TOTAL</b>						

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- El ítem 4.1 y 4.2, al tener ya campos clínicos autorizados, debería de presentar el informe de salud ocupacional y el programa de evaluación psiquiátrica.
- En el ítem 4.3 no presenta los ambientes adecuados para los médicos residentes.
- En el ítem 5.2 no remite adjunto el informe de la base de datos de las revistas indexas.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Anestesiología	2	0
Medicina Intensiva	2	0
Ortopedia y traumatología	1	0

PRESIDENTE  
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 2

### INFORME N° 002-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 956 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho.
- RI 957 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional Materno Perinatal.
- RI 958 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Dos de Mayo
- RI 989 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- RI 990 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Arzobispo Loayza
- RI 996 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Santa Rosa.
- RI 997 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Hipólito Unanue.

#### **II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 956, 957, 958, 989, 990, 996, 997, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue, a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad:** UNMSM

**Sede Docente:** Hospital Nacional Dos de Mayo

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva		Cirugía de Cabeza y Cuello		Cirugía Pediátrica		Endocrinología		Gastroenterología		Medicina de Emergencias y Desastres		Nefrología		Patología Clínica		Radiología		Urología		
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>																					
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>																					
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>																					

3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>																		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>																		

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>																		

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 y 3.4, no adjunta estadísticas de las patologías y procedimientos.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	1	0
Cirugía de Cabeza y Cuello	2	0
Cirugía Pediátrica	1	0
Endocrinología	3	0
Gastroenterología	2	0
Medicina de Emergencias y Desastres	2	0
Nefrología	1	0
Patología Clínica	1	0
Radiología	2	0
Urología	1	0

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNMSM

**Sede Docente:** Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Ginecología y Obstetricia		Pediatria	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X			X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X			X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X
<b>TOTAL</b>				

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Ginecología y Obstetricia	3	0
Pediatría	4	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UNMSM  
Sede Docente: Hospital Santa Rosa

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Endocrinología		Medicina de Emergencias y Desastres		Geriatría		Neumología		Psiquiatría		Medicina Física y Rehabilitación		Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>														
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X			X	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X			X	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X			X	X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X			X	X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>														
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X			X	X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X			X	X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>														
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X			X	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con uno/dos especialistas o dos subespecialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X			X	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X			X	X		X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X		X			X	X		X		X	
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>														
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X		X

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>														
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>														

## V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Endocrinología	1	0
Medicina de Emergencias y Desastres	1	0
Geriatría	1	0
Neumología	1	0
Psiquiatría	1	0
Medicina Física y Rehabilitación	1	0
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	0

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNMSM

**Sede Docente:** Hospital San Juan De Lurigancho

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Ginecología y Obstetricia	
	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
<b>TOTAL</b>		

#### VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 y 3.4, no adjunta evidencia.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.

- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>CC SOLICITADOS</b>	<b>CC APROBADOS</b>
Ginecología y Obstetricia	2	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología		Endocrinología		Geriatría		Medicina de Emergencias y Desastres		Medicina Intensiva	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X	

<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>										
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>										

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>										

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neonatología		Neurología		Neumología		Psiquiatría		
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>									
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X			X	X		X		
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X			X	X		X		
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X			X	X		X		
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X			X	X		X		
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>									
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X			X	X		X		

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X			X	X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>								
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X			X	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X			X	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>								
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X

<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>								
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>								

## VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 y 3.4, las estadísticas de procedimientos y patologías solo son del año 2019.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Cardiología	1	0
Endocrinología	1	0
Geriatría	2	0
Medicina de Emergencias y Desastres	2	0
Medicina Intensiva	1	0
Neonatología	1	0
Neurología	1	0
Neumología	2	0
Psiquiatría	2	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Hipólito Unanue

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anatomía Patológica		Cirugía de Tórax y Cardiovascular		Cirugía General		Ginecología y Obstetricia		Medicina Intensiva	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		X	X		X			X	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>										

3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		X		X	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		X		X	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>										

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>										

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Interna		Neumología		Ortopedia y Traumatología		Patología Clínica	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>								
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>								
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		X	X			X		X

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X			X		X
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>								
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X			X		X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>								
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>								
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>								

### VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.1 de la especialidad de anatomía patológica, solo envía documentación de un médico especialista
- En el ítem 3.3 y 3.4, no adjunta evidencia.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	3	0
Ortopedia y Traumatología	2	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Cirugía de Tórax y Cardiovascular	1	0
Patología Clínica	2	0
Anatomía Patológica	1	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	2	0
Neumología	2	0

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNMSM

**Sede Docente:** Instituto Nacional Materno Perinatal

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología		Ginecología y Obstetricia		Neonatología - sub	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>						

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X

TOTAL							
-------	--	--	--	--	--	--	--

#### IX. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.1 de la especialidad de anatomía patológica, solo envía documentación de un médico especialista
- En el ítem 3.3 y 3.4, la estadísticas de patologías y procedimientos no sustentan la apertura de nuevos campos clínicos. .
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Anestesiología	3	0
Ginecología y Obstetricia	3	0
Neonatología - sub	4	0

DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 3

### INFORME N° 003-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

<b>A</b>	:	<b>Dra. Betsy Moscoso Rojas</b> Presidenta del Comité Directivo del CONAREME
<b>DE</b>	:	Comisión de Autorización
<b>ASUNTO</b>	:	Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente de Cajamarca, por la Universidad Nacional de Cajamarca.
<b>FECHA</b>	:	Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 972 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente de Cajamarca.

#### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 972, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente de Cajamarca, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNC

**Sede Docente:** Hospital Regional Docente de Cajamarca

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico		X
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		X
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	X	
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
<b>TOTAL</b>		

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 1.2 no envía la evidencia.
- Del ítem 3.1 al 3.4 envía documentación sin firma.
- En el ítem 4.1, 4.2 y 4.3 no envía la evidencia.
- En el ítem 5.2 no envían el informe sobre la suscripción de la base de datos de revistas indexadas.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Ortopedia y Traumatología	2	0

PRESIDENTE  
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 4

### INFORME N° 004-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital II Santa Rosa - Piura, por la Universidad Nacional de Piura.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 976, 1001 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital II Santa Rosa - Piura.

#### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 976, 1001 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital II Santa Rosa - Piura, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNP

**Sede Docente:** Hospital II Santa Rosa – Piura

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	MEDICINA INTESIVA	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico		X

1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		X
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.		X
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)		X
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
<b>TOTAL</b>		

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- Del ítem 1.2 al 1.4, no adjunta la evidencia
- En el ítem 2.2 y 3.2, no hay tutor ni coordinador de la especialidad de medicina intensiva
- En el ítem 3.4, no adjunta la evidencia
- Del ítem 4.1 al 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 5.1 y 5.2 no envía evidencia.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	2	0

PRESIDENTE  
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 5

### INFORME N° 005-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa, por la Universidad Ricardo Palma.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 988 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa.

#### **II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 988, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa, a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE  
NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA AÑO 2021 AL 2023**

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL SANTA ROSA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Interna		Geriatría		Neumología		Psiquiatría		Radiología		Medicina de Emergencias y Desastres	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>												
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>												
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		X		X		X		X		X		X
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X		X	

<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>												
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X			X		X	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>												
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>												

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>												

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.1, solo remite información sobre 1 médico especialista
- En el ítem 3.4, no adjunta la evidencia sobre las estadísticas de procedimientos.
- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Interna	1	0
Geriatría	1	0
Neumología	1	0
Psiquiatría	1	0
Radiología	1	0
Medicina de Emergencias y Desastres	1	0

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: C.S CÉSAR LOPEZ SILVA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X	
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
<b>TOTAL</b>		

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Familiar y Comunitario	1	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad:** URP

**Sede Docente:** HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO - CHOSICA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva		Cirugía General		Medicina Interna	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X			X	X	

3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X			X	X	
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
<b>TOTAL</b>						

#### V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 de la especialidad Cirugía General, no sustenta para la apertura de un nuevo campo clínico.
- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	2	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	2	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad:** URP

**Sede Docente:** HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Oncológica		Reumatología	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X	
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X
<b>TOTAL</b>				

#### VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3, la documentación enviada no está actualizada.
- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Oncológica	1	0
Reumatología	1	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	GERIATRIA	
	CUMPLE	
	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X	
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X

<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		<b>X</b>
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		<b>X</b>
<b>TOTAL</b>		

**VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>CC SOLICITADOS</b>	<b>CC APROBADOS</b>
Geriatría	2	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL VITARTE

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES  ESTÁNDARES	Anestesiología		Ortopedia y Traumatología		Ginecología y Obstetricia		Gastroenterología		Patología Clínica	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>										
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con uno/dos tres especialistas o dos subespecialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>										
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>										

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Radiología		Urología		Pediatría		Cirugía General		Medicina Interna	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X		X		X		X	

1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X			X	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X			X	X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>										
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		X	X			X		X	X	
3.2 El servicio cuenta con uno/dos tres especialistas o dos subespecialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X			X		X	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X

3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>										
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>										

### VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Anestesiología	2	0
Ortopedia y Traumatología	1	0
Ginecología y Obstetricia	1	0
Gastroenterología	1	0
Patología Clínica	1	0
Radiología	1	0
Urología	1	0
Pediatría	1	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	2	0

PRESIDENTE  
DR. ADRIEL OLORTEGUI YZU  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 6

### INFORME N° 006-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR, por la Universidad Nacional San Agustín.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 991 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital III Goyeneche.
- RI 992 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR.

#### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 991, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes Docentes del Ministerio de Salud: Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNSA

**Sede Docente:** Hospital III Goyeneche

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neonatología		Neurología	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X	

1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.	X		X	
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	X		X	
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X
<b>TOTAL</b>				

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.4, no presento las estadísticas de los procedimientos de la especialidad de neonatología, así mismo las estadísticas no sustentan la apertura de nuevos campos clínicos para la especialidad de neurología.
- En el ítem 4.3, no envía la evidencia
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Neonatología - Sub	2	0
Neurología	1	0

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSA

Sede Docente: IREN SUR

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía Oncológica		Patología Clínica		Radioterapia	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		X		X		X
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X			X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.	X		X		X	
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	X		X		X	
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
<b>TOTAL</b>						

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 1.3, documento referido corresponde a la especialidad de pediatría
- En el ítem 3.4, no se considera en vista de que la estadística muestra que en no hay procedimientos en el departamento de radioterapia desde octubre del 2021.
- En el ítem 4.3, la evidencia remitida, no sustenta.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Cirugía Oncológica	1	0
Patología Clínica	1	0
Radioterapia	2	0

PRESIDENTE  
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZAVALTA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 7

### INFORME N° 007-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Moyobamba, por la Universidad Privada Antenor Orrego.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 994 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional II Moyobamba.

#### **II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 994, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes Docentes del Ministerio de Salud: Hospital Moyobamba, a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad:** UPAO

**Sede Docente:** Hospital Moyobamba

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva		Neonatología		Radiología		Medicina Interna		Medicina Física y Rehabilitación		Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>												
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>												
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X			X	X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>												

3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X	X		X		X		X			X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X	X			X	X			X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>												
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>												
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X
<b>TOTAL</b>												

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.2 y 3.2, en la especialidad de medicina física y rehabilitación, no presenta tutor ni plana docente en la sede.
- En el ítem 4.1 y 4.2, los documentos presentados son de fecha del 2021.
- En el ítem 4.3 en la documentación remitida, no se evidencia los ambientes de descanso.
- En el ítem 5.1 y 5.2 no remiten informe sobre la base de datos a las revistas médicas ni constancia de acceso al material bibliográfico.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	2	0
Neonatología	2	0
Radiología	1	0
Medicina Interna	2	0
Medicina Física y Rehabilitación	2	0
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	2	0

PRESIDENTE  
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZAVALTA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES

## ANEXO 8

### INFORME N° 008-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

**A** : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, Hospital Santa Rosa, por la Universidad San Martín de Porres.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

#### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 998 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña.
- RI 1000 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Santa Rosa.

#### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 998, 1000, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Hospital Santa Rosa, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** USMP

**Sede Docente:** INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CIRUGÍA PLÁSTICA	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	x	

1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	x	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		x
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.		x
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	x	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	x	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	x	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		x
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		x
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		x
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		x
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		x
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		x
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		x
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		x
<b>TOTAL</b>		

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 y 1.4, no envía evidencia
- En el ítem 3.2, el documento enviado no cuenta con RNE
- En el ítem 3.3 y 3.4, no envía evidencia
- Del ítem 4.1 al 4.3, no envía evidencia
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Cirugía Plástica	2	0

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: HOSPITAL SANTA ROSA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Endocrinología		Medicina Física y Rehabilitación		Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		X		X		X
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)		X	X		X	
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X			X	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
<b>TOTAL</b>						

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 3.3 y 3.4, no envían evidencia de las estadísticas de procedimientos y patologías.

- En el ítem 4.1, 4.2 y 4.3, no envía evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Endocrinología	1	0
Medicina Física y Rehabilitación	1	0
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	0

PRESIDENTE  
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ  
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARA VIA ALVIAR  
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA  
REP. GOBIERNOS REGIONALES